



Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las Pruebas de Acceso y de Admisión a la Universidad en el curso 2020-2021.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en base al artículo 132 letra k) del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria para la realización de las Pruebas de Acceso y de Admisión a la universidad en la Universidad de Almería en el curso 2020-2021 que figura en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en la normativa relacionada en el apartado 18 de dicho Anexo.

SEGUNDO. - Publicar esta Resolución en la página web del Área de Acceso (<https://www.ual.es/pevau>) a los efectos de notificación previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13-4-2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24-12-2018), podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998), o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR,

[FIRMADO DIGITALMENTE]

Fdo: Carmelo Rodríguez Torreblanca



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector		Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==	PÁGINA	1/11
				
Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==				



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO Y DE ADMISIÓN A LA
UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2020/2021

1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de inscripción, publicación de calificaciones, presentación de reclamaciones y obtención de credenciales en las pruebas de acceso y de admisión a la Universidad (Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en adelante PEvAU), para las convocatorias Ordinaria y Extraordinaria que organiza esta Universidad para el curso 2020-21.

2. Ámbito de aplicación.

La presente convocatoria se aplicará al alumnado de Bachillerato o de Ciclo Formativo de Grado Superior que haya obtenido dichos títulos de acuerdo con el sistema educativo español, así como al alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros, que pretendan realizar la PEvAU en esta Universidad.

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en las bases aprobadas mediante esta Resolución, que se ajustará a lo dispuesto por las normas relacionadas en el apartado 18 de este Anexo.

3. Alumnado que podrá inscribirse en la PEvAU.

3.1. Podrán inscribirse en la PEvAU, con los requisitos y condiciones que se determinen para cada colectivo en esta resolución y la normativa aplicable vigente, el alumnado siguiente:

- a) Alumnado de segundo de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Superior matriculados en el presente curso escolar 2020-2021 en Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería.
- b) Alumnado de Bachillerato Europeo, Internacional o sistemas educativos de Estados de la UE matriculados en el presente curso escolar 2020-2021 en Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería.
- c) Alumnado que haya realizado la PEvAU en la Universidad de Almería en cursos anteriores.
- d) Alumnado de segundo de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior que hayan cursado dichos estudios en cursos anteriores en Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería y no hayan realizado la PEvAU en esta Universidad: este alumnado deberá aportar Certificado emitido por el Centro donde cursó los citados estudios.
- e) Alumnado que haya cursado el Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Superior en un Centros ubicado en otra provincia (procedentes de traslado), que deberá solicitar, con carácter previo a su inscripción, autorización para realizar la PEvAU en esta Universidad siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 14.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector

Fecha

03/05/2021

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==

PÁGINA

2/11



Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==



- f) Alumnado de sistemas educativos extranjeros que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, pueden realizar la PEvAU o de sistemas educativos extranjeros homologables al título de Bachillerato español, que deberá solicitar, con carácter previo a su inscripción, autorización para realizar la PEvAU en esta Universidad siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 14.
- 3.2. El alumnado con estudios de Bachillerato cursado en el sistema educativo español deberá estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente para poder realizar la PEvAU.
- 3.3. Se usará el término aspirantes en adelante para designar al alumnado que desee presentarse a la PEvAU.

4. Convocatorias.

En el curso 2020/2021 se celebrarán dos convocatorias para la realización de las pruebas de acceso y de admisión a la Universidad en las siguientes fechas:

- Convocatoria **ordinaria**: 15,16 y 17 de junio de 2021.
- Convocatoria **extraordinaria**: 13, 14 y 15 de julio de 2021.

5. Solicitud de inscripción en la prueba.

5.1. Los aspirantes que deseen realizar la PEvAU en la Universidad de Almería en alguna de las convocatorias del apartado anterior, deberán solicitarlo siguiendo el procedimiento fijado en este apartado dentro de los plazos establecidos para cada convocatoria.

La solicitud de inscripción en la PEvAU se formalizará por medios electrónicos accesibles en la Sede Electrónica de la UAL (<https://sede.ual.es>) y en el punto de acceso electrónico www.ual.es/pevau. Se realizará en dos fases obligatorias:

- **Fase 1ª Registro:** El aspirante deberá realizar un registro previo de datos para quedar registrado en la convocatoria correspondiente en la que desee realizar la PEvAU y obtener un usuario en el Campus Virtual de esta Universidad si no se dispone de este.

Al finalizar el registro, el aspirante dispondrá de un resguardo de dicho registro y en el caso de no disponer de usuario de Campus Virtual recibirá a través de la dirección de correo electrónico indicada en el registro, la cuenta de usuario y las instrucciones para obtener la contraseña con la que podrá acceder a la aplicación para formalizar la matrícula en las pruebas.

El registro se tendrá que realizar con carácter previo a la matrícula.

- **Fase 2ª Matrícula:** En esta fase el aspirante selecciona las materias de la PEvAU en las que desee examinarse en la convocatoria correspondiente, obteniendo la carta de pago con las exenciones que seleccione según su situación personal y que deberá abonar dentro del plazo de matrícula o en el establecido en la carta de pago para quedar correctamente matriculado.

5.2. Los plazos de solicitud de inscripción serán:



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/11
			
Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==			



- Convocatoria **ordinaria**:
 - Registro: del 30 de abril hasta el 31 de mayo de 2021.
 - Matrícula: del 27 de mayo hasta el 4 de junio de 2021.
- Convocatoria **extraordinaria**:
 - Registro: del 14 de junio hasta el 2 de julio de 2021.
 - Matrícula: del 28 de junio hasta el 21 de julio de 2021.

Estos plazos serán publicados en el punto de acceso electrónico: www.ual.es/pevau.

6. Precios públicos.

6.1. Los precios públicos serán los establecidos por el Decreto 106/2020, de 28 de julio, (BOJA N° 148 de 3-8-2020) para las Pruebas de acceso o admisión a la Universidad, que serán:

- Para las pruebas de acceso: Precio por las cuatro materias 58,80 euros
- Para las pruebas de admisión: Precio por cada una de las materias 14,70 euros.

6.2. Las exenciones que se aplicarán serán las establecidas en el citado Decreto:

- Por familia numerosa de categoría general se aplica una bonificación del 50%.
- Por familia numerosa de categoría especial o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% se aplica una bonificación del 100%.
- Por tener la condición de víctima de actos de terrorismo se aplica una bonificación del 100%.
- Por tener la condición de víctima de violencia de género se aplica una bonificación del 100%.

6.3. El importe de los precios públicos que correspondan se abonará a través del sistema de pago con tarjeta (TPV) de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/pagos>) (medio preferente) o pago en un cajero de la entidad Cajamar.

7. Documentación.

Para formalizar la inscripción el aspirante deberá aportar, y estar conforme, la siguiente documentación:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
- Documentación acreditativa académica en caso de no haber superado Bachillerato o CFGS en la provincia de Almería en el presente curso académico o no haber realizado la PEVAU en la UAL en cursos anteriores.
- Credencial de homologación de su título extranjero por el título español de Bachillerato o, en su defecto, resguardo de haber solicitado dicha homologación (volante de inscripción condicional).
- Documentación acreditativa de la exención aplicada por el aspirante en la matrícula:



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealba - Rector	Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/11
			
Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==			



- o Copia del Título de Familia numerosa en vigor si aplica exención por familia numerosa.
- o Copia del Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% si aplica exención por discapacidad.
- o Copia de la documentación que justifique la situación en cada caso de aplicar exención por víctima de terrorismo o víctima de violencia de género.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, la Universidad de Almería podrá recabar los documentos electrónicamente mediante consulta en la plataforma de intermediación de datos correspondiente a Familias Numerosas y Discapacidad expedidos por la Junta de Andalucía, salvo que conste oposición expresa por parte del aspirante o representante legal.

8. Entrega de certificaciones por los Centros:

Los Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería deberán remitir a la Universidad las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes al segundo curso de Bachillerato o de Técnico Superior en Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior en las fechas fijadas en el correspondiente Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía que establezca los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión para el presente curso.

- Convocatoria ordinaria: día 7 de junio de 2021.
- Convocatoria extraordinaria: día 5 de julio de 2021.

9. Estructura de las Pruebas.

9.1. Prueba de Acceso.

El aspirante deberá realizar cuatro ejercicios sobre las materias generales del bloque de asignaturas troncales del bachillerato. Con carácter obligatorio se realizarán los ejercicios correspondientes a las materias de Historia de España y Lengua Castellana y Literatura II. El aspirante podrá elegir el idioma extranjero por el que realizará el ejercicio de Lengua Extranjera II entre Inglés, Francés, Italiano, Alemán o Portugués, así como la materia de modalidad de Bachillerato, entre las materias Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

9.2. Pruebas de Admisión.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/11
			
Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==			



El aspirante podrá realizar de uno a cuatro ejercicios sobre materias del segundo curso de bachillerato elegidas libremente, y distintas a la materia de modalidad del cuarto ejercicio de la Prueba de Acceso, de entre las materias troncales de modalidad y las materias troncales de opción.

10. Calendario.

Trámites y plazos	Curso 2020-21	
	Ordinaria	Extraordinaria
Fecha límite recepción certificados	7 de junio	5 de julio
Exámenes	Del 15 al 17 de junio	Del 13 al 15 de julio
Publicación de calificaciones	24 de junio	22 de julio
Plazo revisión de calificaciones	Del 25 al 29 de junio	Del 23 al 27 de julio
Credenciales definitivas para aquellos aspirantes que no han solicitado revisión	30 de junio	28 de julio
Resultados revisión	5 de julio	30 de julio
Credenciales definitivas para aquellos aspirantes que han presentado revisión	5 de julio	30 de julio
Plazo de solicitud para ver los exámenes	6 y 7 de julio	2 y 3 de agosto
Fechas previstas para ver los exámenes	9 de julio	5 de agosto

11. Horario de la Prueba de Acceso

Las fechas y horario de realización de las pruebas será el aprobado por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, que estará publicado en el punto de acceso electrónico de la web de Distrito Único Andaluz (url: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grados>).

12. Consulta de calificaciones y resultados.

12.1. Las calificaciones oficiales y las credenciales definitivas estarán a disposición de cada aspirante en el Campus Virtual en las fechas fijadas en el calendario indicado en el apartado 10, al que podrán acceder con el usuario con el que quedó registrado para participar en las pruebas, a excepción de las de aquellos aspirantes que no hayan abonado el importe correspondiente a la inscripción o esté pendiente de aportar algún documento asociado a la aplicación de alguna exención o acreditativo de la situación académica que le faculta para poder inscribirse en la PEvAU.

A través de este servicio web, el aspirante podrá además solicitar la revisión de exámenes en caso de no estar conforme con las calificaciones obtenidas y, una vez finalizado el procedimiento, disponer de una credencial personal con los resultados obtenidos, firmada digitalmente y válida a todos los efectos.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector

Fecha

03/05/2021

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==

PÁGINA

6/11



Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==



12.2. En el caso de aspirantes que hayan solicitado la homologación de sus estudios al título de bachillerato español, la nota media del bachillerato para el cálculo de la calificación de acceso a la universidad será la que resulte de aplicar lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español.

En caso de no aportar certificación académica de estudios a partir de la cual realizar el cálculo indicado en el párrafo anterior, la nota media del bachillerato para el cálculo de la nota de acceso a la universidad será de 5 puntos.

En las credenciales de estos aspirantes constará el carácter provisional de las calificaciones, no pudiéndose tramitar por la Universidad traslado de expediente de las Pruebas o expedir credenciales definitivas, en tanto que no aporten la acreditación de haber obtenido la homologación de sus estudios por el Ministerio competente.

13. Revisión de calificaciones.

13.1. Las solicitudes de revisión de calificaciones la realizarán los aspirantes por medios electrónicos accesibles en la Sede Electrónica de la UAL (<https://sede.ual.es>) a través del Campus Virtual, mediante acceso autenticado con su usuario y clave personal.

Una vez publicada la primera resolución con las calificaciones/ resultados, en el plazo de tres días los aspirantes podrán solicitar la revisión de cada una de las calificaciones obtenidas. Una vez finalizado el plazo de revisión se dictará Resolución sobre las revisiones presentadas y, en caso de que se modifiquen las calificaciones, se expedirá nueva credencial personal con los resultados obtenidos.

13.2. La Comisión Organizadora dictará resolución publicando las calificaciones definitivas de las Pruebas de Acceso y de Admisión que pondrá fin a la vía administrativa.

13.3. Los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los aspirantes tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión. La solicitud se podrá presentar a través del Registro Electrónico General de la Universidad (www.ual.es/registro) o del Centro de Atención al Usuario (CAU) de Administración y Servicios (<https://www.ual.es/contacta>) utilizando, en estos casos, el usuario y contraseña de Campus Virtual, dentro de los plazos fijados en la base 10. Calendario.

14. Procedimiento de autorización para la inscripción en la prueba.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/11



Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==



- 14.1. El alumnado incluido en la base 3.1.e) y 3.1.f) deberá solicitar autorización previa a la inscripción siguiendo el procedimiento y en los plazos establecidos en el punto de acceso electrónico www.ual.es/pevau. Dicha solicitud será resuelta por el presidente de la Comisión Universitaria encargada de organizar las pruebas, por delegación del Rector.
- 14.2. Documentación:
- a) Alumnado que haya cursado el Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Superior en un Centro ubicado en otra provincia (procedentes de traslado).
- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
 - Copia del expediente de Bachillerato o CFGS donde conste nota media y curso de finalización.
 - Copia de la credencial de la prueba de acceso a la universidad realizada en otra Universidad si la tiene superada.
 - Resguardo del título o de abono de tasas de expedición del mismo.
 - Justificación de la residencia en la provincia de Almería (Certificado de empadronamiento en la provincia de Almería).
- b) Alumnado de sistemas educativos extranjeros que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, pueden realizar la PEVAU o de sistemas educativos extranjeros homologables al título de Bachillerato español.
- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
 - Alumnado en posesión del título de Bachillerato Europeo o del Diploma del Bachillerato Internacional, deberá aportar el correspondiente título o Diploma con indicación de la calificación obtenida.
 - Alumnado en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en un sistema educativo de un Estado miembro de la Unión Europea o con el que España haya suscrito acuerdo internacional para reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, y que le da acceso a la universidad en su sistema de origen, deberá aportar el título, diploma o estudios y la documentación contemplada en el Acuerdo de 4 de junio de 2018, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
 - Alumnado incluido en el punto anterior pero que no tiene acceso a la universidad en su sistema de origen o está en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en un sistema educativo extranjero distinto del apartado anterior, deberá aportar la **homologación de su título de Bachiller, o en su defecto, la solicitud de homologación y una certificación académica de los dos últimos cursos de sus estudios extranjeros**, en la que consten las calificaciones de cada una de las materias, traducida por un traductor jurado.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector		Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==	PÁGINA	8/11
				
Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==				



Este alumnado que sólo disponga de la solicitud de homologación deberá remitir firmado y escaneado, el documento que se le enviará por correo electrónico en el que confirma haber sido informado de:

- Nota media con la que participa en las pruebas de acceso
- El carácter provisional de la credencial de calificaciones en tanto no aporte la resolución de homologación de sus estudios al título de bachiller español
- Plazo máximo para presentar la credencial de homologación
- Consecuencias de no aportar dicha credencial.

15. Publicación y notificación.

- 15.1. Todas las Resoluciones que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Edificio Central de la Universidad y en la página web de la Universidad (www.ual.es/pevau), a los efectos previstos en el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015).
- 15.2. La publicación de las calificaciones oficiales se realizará en la página web de la Universidad de Almería, en las fechas indicadas en el apartado 10 de esta Resolución. Las calificaciones estarán disponibles para su consulta en el punto de acceso electrónico que se facilite a los participantes a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud, para consulta de forma exclusiva y personal por los participantes en este procedimiento.

16. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el contacto del Delgado de Protección de Datos es dpo@ual.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria para el acceso a la universidad.


La legitimación del tratamiento viene dada por los artículos siguientes del Reglamento General de Protección de Datos:



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector		Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==	PÁGINA	9/11
				
Qf4rGn9KKjfF9S4GjP2OZw==				



- Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, parcialmente reformada por la Ley 4/2007.

- Art. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Más información en la web <http://seguridad.ual.es>.

17. Artículo de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

18. Normativa aplicable.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/11
			
<p>Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==</p>			



A esta convocatoria le será de aplicación las normas de carácter estatal y autonómico aplicables a esta materia, y en especial las siguientes:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Almería (BOJA 2 de marzo de 2021).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Orden PCM/2/2021, de 11 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2020-2021 (BOE 13-01-2021).
- Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades. (BOJA 15-07-2018)
- Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de noviembre de 2020 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2020/2021 (BOJA 30-11-2020).
- Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas. (BOJA 03-08-2020).



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealblanca - Rector	Fecha	03/05/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/11
			
Qf4rGn9KKjF9S4GjP2OZw==			